



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección
Nacional de Inteligencia

Órgano de
Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad"; Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias.

Entidad:	Dirección Nacional de Inteligencia
Periodo de seguimiento:	1 de enero al 30 de junio de 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2018-2-5536	Auditoria de Cumplimiento	2	Disponer la aplicación de mecanismos y procedimientos de control efectivos para cautelar que se utilicen las contrataciones menores a ocho (8) UIT solo en los casos que correspondan en salvaguarda de los intereses de la entidad.	Implementada
		3	Disponer que el órgano encargado de las contrataciones evalúe la pertinencia de agrupar prestaciones distintas pero vinculadas entre si, en aquellos casos que sea factible, con la finalidad de realizar un procedimiento de selección y así obtener mejores condiciones de precio y calidad; asimismo, disponer la aplicación de mecanismos y procedimientos de control efectivos, para cautelar la adecuada formulación de los términos de referencia, para evitar incurrir en gastos adicionales.	Implementada
		4	Disponer la aplicación de mecanismos y procedimientos de control efectivos que permitan cautelar la correcta publicación de la información en el SEACE; en caso de contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT.	Implementada

Nota: Durante el periodo de seguimiento hay otras recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, que derivan de informes de auditoría que tienen el carácter de secreto, por lo que no son publicadas.

FHO/jcp

